I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

00 684

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 29 MAR. 2019

VISTOS:

El decreto exento N^{os} 202/872/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240, Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 01 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE,** cédula de identidad [redacted]2, para que realice la función de **Educadora de Párvulos** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Cardenal Raúl Silva Henríquez**" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $832.452.- (ochocientos treinta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y dos pesos), brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de marzo de 2019 de manera indefinida, con una jornada de lunes a viernes de 08:30 hasta las 17:30 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio de doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE**, se encuentran adjuntos para su posterior registro en el Órgano Controlado, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1006/2017

00 684

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (S)

OSN/CUCH/FCQ/pfl
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIDECO

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 01 de Marzo del 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE** Educadora de Parvulos, chilena,

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/149/2019 y por la Providencia N°103/363/2019, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña, **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE** para que realice la función de Educadora de Parvulos en Sala Cuna y Jardin Infantil Cardenal Raúl Silva Henriquez.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Marzo de 2019 de manera INDEFINIDA, con una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de Lunes a Jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y Viernes 8:30 horas a 16:30 horas.

Con todo lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de Lunes a Jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y Viernes 8:30 horas a 16:30 horas.

SEPTIMO: Las funciones para las que se contrata a doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Él presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

SORAYA ANDREA LLANO NAVARRETE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

PFL/ync